

EN CIUDAD UNIVERSITARIA, CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL **SIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO**, EN LA SALA 1 "B" DEL EDIFICIO "C" DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES QUE DEPENDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL; EN REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "LA UNAM", DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS, SECRETARIO GENERAL DE LA UNAM; DR. LUIS AGUSTÍN ÁLVAREZ ICAZA LONGORIA, SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA UNAM; MTRO. MARCO ANTONIO DOMÍNGUEZ MÉNDEZ, DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL; DR. FERNANDO CASTAÑEDA SABIDO, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS DEL PERSONAL ACADÉMICO; MTRO. RAÚL ALBERTO DELGADO, DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO; LIC. JORGE BARRERA GUTIÉRREZ, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS; DR. DANIEL MÁRQUEZ GÓMEZ, DIRECTOR GENERAL DE ESTUDIOS DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA Y DR. CELEDONIO RUIZ SANTANA, DIRECTOR DE RELACIONES LABORALES. EN REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN AUTÓNOMA DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO EN LO SUCESIVO "LA AAPAUNAM", QUÍM. BERTHA GUADALUPE RODRÍGUEZ SÁMANO, SECRETARIA GENERAL; DR. SALVADOR DEL TORO MEDRANO, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN, C. P. TERESITA DEL NIÑO JESÚS AVILÉS GUTIÉRREZ, SECRETARIA DE FINANZAS, MTRA. ISABEL MENDOZA GARCÍA, SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES Y JURÍDICOS Y MTRO. SERGIO GERARDO STANFORD CAMARGO, SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS, A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES LLAMARÁ "LAS PARTES", MANIFESTANDO SU DISPOSICIÓN DE ESTABLECER EL PRESENTE INSTRUMENTO **RESPECTO AL PAGO DE LOS ESTÍMULOS AL PERSONAL ACADÉMICO QUE LABORA POR HORAS**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

### CONSIDERANDOS

- I. Que, en la pasada revisión contractual del mes de enero del año en curso, firmó bilateralmente el contenido del Contrato Colectivo de Trabajo del personal académico 2021-2023, mismo que fue ratificado y depositado ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje el 28 de enero de 2021.
- II. Que en forma adicional a dicho Contrato Colectivo, "LAS PARTES" acordaron pagar al personal académico de la UNAM los siguientes estímulos:
  - a) Apoyo para la superación académica, que se pactó para ser pagado semestralmente.
  - b) Reconocimiento al trabajo del Personal Académico de Asignatura, que se pactó para ser pagado trimestralmente.
- III. "LAS PARTES" reconocen que, el pago de estos estímulos, se dificulta para el caso del personal académico que labora por horas, principalmente de aquellos cuyo nombramiento es intermitente.
- IV. La suscripción del presente convenio, no contraviene lo que establece la Ley Federal de Trabajo, ya que su finalidad es la de aclarar la forma pago de los estímulos mencionados en el considerando II, mismos que no forman parte del Contrato Colectivo de trabajo del personal académico.
- V. Con base en lo anterior, "LAS PARTES" externan su voluntad de suscribir el presente instrumento legal, al tenor de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** "LAS PARTES" acuerdan que, a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento, el pago de los estímulos se realizará de la siguiente manera:

#### APOYO PARA LA SUPERACIÓN ACADÉMICA

"LAS PARTES" acuerdan que este apoyo será pagado de manera quincenal. Los trabajadores académicos que no hayan recibido este estímulo, podrán solicitar su pago de manera retroactiva siempre y cuando hayan tenido un contrato de trabajo que incluya la quincena en cuestión.

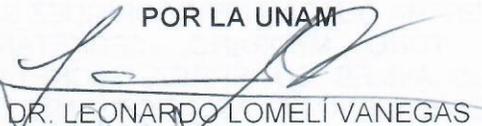
## RECONOCIMIENTO AL TRABAJO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE ASIGNATURA

"LAS PARTES" acuerdan que este apoyo será pagado de manera quincenal. Los trabajadores académicos que no hayan recibido este estímulo, podrán solicitar su pago de manera retroactiva siempre y cuando hayan tenido un contrato de trabajo que incluya la quincena en cuestión.

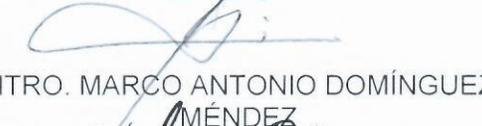
**SEGUNDO.** "LAS PARTES" acuerdan que esta forma para el pago de estos estímulos, estará vigente siempre y cuando éstos hayan sido acordados en el marco de las revisiones salariales y contractuales del personal académico.

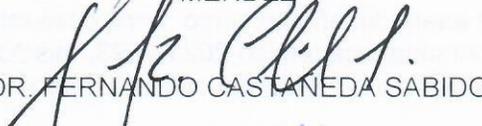
Enteradas las partes del contenido de los presentes acuerdos, sabedores de su alcance y efectos legales, lo ratifican en todas y cada una de sus partes firmando al margen y al calce.

### POR LA UNAM

  
DR. LEONARDO LOMELI VANEGAS

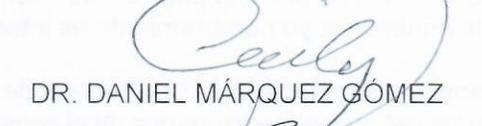
  
DR. LUIS AGUSTÍN ALVAREZ ICAZA  
LONGORIA

  
MTRO. MARCO ANTONIO DOMÍNGUEZ  
MÉNDEZ

  
DR. FERNANDO CASTANEDA SABIDO

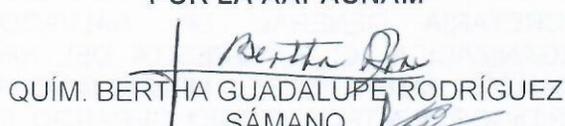
  
MTRO. RAÚL ALBERTO DELGADO

  
LIC. JORGE BARRERA GUTIÉRREZ

  
DR. DANIEL MÁRQUEZ GÓMEZ

  
DR. CELEDONIO RUIZ SANTANA

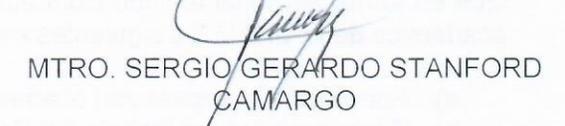
### POR LA AAPAUNAM

  
QUÍM. BERTHA GUADALUPE RODRÍGUEZ  
SÁMANO

  
DR. SALVADOR DEL TORO MEDRANO

  
C. P. TERESITA DEL NIÑO JESÚS AVILÉS  
GUTIÉRREZ

  
MTRA. ISABEL MENDOZA GARCÍA

  
MTRO. SERGIO GERARDO STANFORD  
CAMARGO